



VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en expediente Letra "D" - N° 109674 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble ubicado en la manzana 55 de la concesión 247, // el que es propiedad de la Municipalidad de Rafaela, se construyeron vi-// viendas a través del Instituto Municipal de la Vivienda.-

Que dicha fracción de terreno debe ser transferida al precitado en te autárquico, para posibilitar que éste escriture las viviendas a favor/ de sus adjudicatarios.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la transferencia del dominio, a favor del INSTITUTO / MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RAFAELA, del inmueble propiedad de/ la Municipalidad de Rafaela, consistente en una fracción de terreno con / todo lo en ella edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la manzana cincuenta y cinco (55) de la concesión doscientos cuarenta/ y siete (247) de esta ciudad, compuesta de ochenta y seis metros sesenta/ centímetros (86,60) de frente al Oeste sobre calle Los Andes (hoy Magdale na de Lorenzi), por cuarenta y cinco (45) metros de fondo sobre calles // Avellaneda y Balcarce y ochenta y seis metros sesenta centímetros (86,60) en su contrafrente al Este; cuyo dominio consta inscripto bajo el N° 9866 Folio 219 - Tomo 101 Par - Sección Propiedades - Departamento Castellanos del Registro General.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulga-// ción. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CON CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // treinta y un días del mes de octu-// bre de mil novecientos ochenta y // seis.

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela